

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHOS FUNDAMENTALES

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



EL SIST. CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS COMO LÍMITES DE LA LIBERTAD COM. PUB. I

CÓDIGO 26601297

UNED

23-24

EL SIST. CONSTITUCIONAL DE LOS
DERECHOS COMO LÍMITES DE LA
LIBERTAD COM. PUB. I
CÓDIGO 26601297

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	EL SIST. CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS COMO LÍMITES DE LA LIBERTAD COM. PUB. I
Código	26601297
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

RECOMIENDA A LOS ALUMNOS CONSULTAR E IMPRIMIR LA GUÍA DE LA ASIGNATURA EN SU VERSIÓN FACILITADA EN LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA (plataforma aLF)

Este Master-Doctorado en Derechos Fundamentales tiene una innegable vocación interdisciplinaria y aspira a ofrecer conocimientos sólidos a alumnos con diferentes formaciones previas, de manera que las enseñanzas integradas en este Programa les permitan completar sus conocimientos sobre la Derechos Fundamentales con nuevas materias pero también profundizar en lo que ya conocían.

El programa que se presenta se caracteriza por el carácter homogéneo de los cursos que lo integran. Todos ellos suponen unos conocimientos previos de Derecho, o de Ciencias Jurídicas y Sociales, de modo que permita una mejor profundización en los campos del Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal, desde los cuales se aborda el contenido del Master.

El Master está estructurado en una parte general y en tres especialidades, de modo que el alumno pueda escoger los itinerarios formativos que mas se adecuen a sus intereses. Estas especialidades son:

- Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho.
- Especialidad en Libertades informativas.
- Especialidad en protección jurisdiccional de los derechos.

La Especialidad en Libertades informativas consta de asignaturas obligatorias, consideradas elementos sustanciales para la adquisición de los conocimientos básicos en esta Especialidad.

Esta asignatura aborda de forma detallada el conflicto de los derechos a la información y expresión en su relación con derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, y se estudian como límites a éstos. De esta forma se realiza un estudio detallado del derecho a la intimidad, de los derechos al honor y a la propia imagen, de la inviolabilidad de las comunicaciones. También es un contenido de estudio destacado el análisis del concepto de verdad, en sus diversas acepciones. Por último se analiza de forma amplia la forma más sencilla y rápida que el ordenamiento jurídico establece para paliar la confrontación entre los derechos objeto de estudio, que es el derecho de rectificación.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

- a) El Master está abierto a cualquier licenciado o graduado interesado en el estudio o investigación en derechos fundamentales.
- b) En general, es útil que el alumno esté familiarizado con los términos (glosario) que son de uso habitual en el lenguaje jurídico, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante en esta asignatura que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de estos sistemas, así como el dominio de la comunicación a través de red.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	LUCRECIO REBOLLO DELGADO (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	lrebollo@der.uned.es
Teléfono	91398-8374
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	DANIEL CAPODIFERRO CUBERO
Correo Electrónico	dcapodiferro@der.uned.es
Teléfono	91398-8022
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

· Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría.

·Horario de Tutoría:

Dr. Lucrecio Rebollo Delgado

Martes: De 10 a 14 horas

Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED

Telf. Secretaría: 0034 + 913986131

Telf. Despacho: 0034 + 913988414

E-mail: lrebollo@der.uned.es

Cuando el alumno realice consultas vía correo electrónico deberá identificarse con el nombre y la asignatura al respecto de la cual realiza la consulta.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc.) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta asignatura son los siguientes:

a) Conocimiento genérico del sistema de derechos que establece la Constitución de 1978 y los supuestos previstos constitucionalmente de suspensión

b) Conocimiento concreto de los siguientes derechos:

- Libertad de expresión e información
- El derecho a la intimidad
- El derecho al honor y el derecho a la propia imagen
- Inviolabilidad de las comunicaciones
- El derecho de rectificación

c) Conocimiento del marco jurídico aplicable y de la jurisprudencia más relevante, tanto nacional, como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la UE.

d) Análisis y resolución de problemas jurídicos relacionados con estos derechos.

CONTENIDOS

Temas

TEMA 1. Los derechos del Título I de la CE como límites a la libertad de comunicación pública

TEMA 2. El derecho a la intimidad

TEMA 3. El derecho al honor y el derecho a la propia imagen

TEMA 4. Inviolabilidad de las comunicaciones

TEMA 5. La verdad como límite del derecho a la información

TEMA 6. El derecho de rectificación

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el **autoaprendizaje** del alumno pero **asistido** por el profesor y **articulado** a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Se pretende que haya un ámbito de interacción con el docente en entornos virtuales, a través de audio y videoclases, seminarios y prácticas que podrán seguirse de modo presencial y también on-line, tutorización a través del entorno virtual de la UNED. También se pretende que el estudiante trabaje de modo autónomo, bien realizando algunos de los

trabajos solicitados en la asignatura, bien a través de lecturas y estudio del material recomendado.

La forma recomendable de realizar la preparación de esta asignatura es la siguiente:

1. Lectura del texto recomendado como bibliografía básica.
2. Realización de unos esquema de cada uno de los temas, que permitan al alumno ordenar los contenidos y con posterioridad poder memorizarlos.
3. Sucesivas lecturas del texto recomendado como bibliografía básica, que permitan ir completando con más contenidos el esquema previo que se había realizado de cada uno de los temas.
4. El objetivo principal de la asignatura es que el alumno entienda y retenga conceptos claros, a partir de los cuales pueda realizar argumentaciones jurídicas de forma autónoma.
5. Es recomendable el uso de los contenidos de la virtualización de la signatura, singularmente del apartado de legislación y de jurisprudencia, una vez realizadas las primeras lecturas del texto recomendado como bibliografía básica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2 No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

La evaluación de la asignatura se realizará mediante dos pruebas:

Trabajo 1

Esquema-resumen de los temas de la asignatura. El alumno deberá realizar un esquema resumen de al menos 5 páginas por cada uno de los temas.

Este trabajo deberá remitirse por correo electrónico en la dirección irebollo@der.uned.es, y antes de que finalice el mes de marzo, con arreglo a las siguientes indicaciones:

Deberá constar de una portada que contenga:

nombre de la asignatura y curso

nombre del alumno

dirección de correo electrónico

Debe ser un todo integrado e inserto en un único archivo

Con el siguiente formato:

A-4

Tipo de letra TN Roman

Tamaño de letra 12

Espacio sencillo

Con numeración de páginas

Portada e índice

Bibliografía

El archivo llevará el siguiente nombre: T1 SC primer y segundo apellido del alumno. Ej: T1 SC Rebollo Delgado.

Esta prueba se calificará únicamente como apto o no apto. Su superación habilita para la realización del trabajo 2, que es por el que se obtiene la nota en la asignatura. No se corregirá el trabajo 2, y por lo tanto se le calificará como suspenso, a aquellos alumnos que no hayan entregado el trabajo 1 en plazo, o que hubieran obtenido la calificación de no apto.

Si el alumno desea acudir a la convocatoria de septiembre, en todo caso, también deberá entregar el trabajo 1 antes de que finalice el mes de marzo.

Este trabajo deberá ser personal, en cuya verificación el equipo docente pondrá especial celo. No debe reproducir normas o jurisprudencia de forma extensa, y tiene como objetivo que el alumno ordene y retenga los conceptos más importantes de cada tema, y posteriormente sea utilizado como herramienta de estudio.

Del trabajo se enviará, una vez corregido por el equipo docente, un recibí, que contendrá el apto que habilite para la realización del Trabajo 2. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días, desde la misma, deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen.

Trabajo 2

1. El trabajo se puntúa de 0 a 10, siendo necesaria la obtención de 5 para aprobar la asignatura. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 40 páginas (TNR

12 a espacio sencillo).

2. La materia es opcional por parte del alumno de entre los temas que constituyen el programa de la asignatura.

3. Teniendo en cuenta que el nivel académico exigido a los alumnos es de posgrado, el trabajo debe tener un nivel adecuado de especialidad y de investigación por parte del alumno, y deberá seguir el siguiente esquema:

- Portada (nombre de la asignatura, curso, nombre del alumno y dirección de correo electrónico)

- Índice (con indicación de páginas)

- Apartados (los que estime convenientes el alumno y numerados)

- Conclusiones (numeradas)

- Bibliografía y documentación utilizada (jurisprudencia, legislación, webgrafía, etc)

- Con referencias doctrinas en notas a pie de página.

4. Se valorarán especialmente las aportaciones y opiniones del alumno, el nivel de argumentación jurídica, la bibliografía y documentación utilizada, así como el grado de originalidad.

5. Es muy recomendable el uso de notas a pie de página con referencias doctrinales o de la documentación manejada.

6. No es recomendable la reproducción excesiva de legislación o jurisprudencia, y cuando se realice, irá siempre entrecorillada y en cursiva.

7. El trabajo se entregará por correo electrónico, en la dirección Irebollo@der.uned, en iguales condiciones formales al T 1. El archivo se denominará T 2 SC Apellidos del alumno. Ej: T 2 SC Rebollo Delgado.

8. Si el alumno tiene alguna duda sobre el contenido del trabajo u otros aspectos académicos debe consultar al equipo docente a través de los medios establecidos en esta guía de la asignatura.

9. El trabajo se entregará antes de que finalice el mes de mayo.

10. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen. Los trabajos recibidos después de la fecha establecida pasarán a la convocatoria de septiembre.

11. Los alumnos que deseen acudir a la convocatoria de septiembre deberán entregar el Trabajo 2 antes del día 10 de septiembre.

IMPORTANTE: Una de las causas frecuentes por la que se suspende la asignatura es por la copia literal del contenido de bibliografía, blogs y textos jurídicos en la entrega de trabajos y comentarios. Se recuerda que todo texto literal debe estar entrecorillado. Cualquier texto literal que no esté entrecorillado, aunque se cite la fuente, se considera plagio. Los trabajos pueden citar fragmentos (entrecorillados) de otros textos, pero no se debe abusar de este recurso. De igual modo, un trabajo o comentario no puede consistir en una imitación de un texto preexistente o en una composición hecha con literales de otras fuentes. La

redacción y el análisis debe ser propio. Además, se recuerda que todos los ejercicios son objeto de control mediante el software antiplagio Turnitin. Los ejercicios en los que se detecte plagio por pequeño que sea, conllevarán un suspenso.

Criterios de evaluación

Trabajo 1: Apto o no apto. El apto habilita para la realización del Trabajo 2

Trabajo 2: Se califica de 0 a 10, siendo necesario obtener 5 para aprobar la asignatura

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

T 1: finales de marzo. T 2: finales de mayo

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Con la valoración de 0 a 10 del Trabajo 2

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título:LÍMITES A LA LIBERTAD DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Autor/es:Lucrecio Rebollo Delgado ;

Editorial:DYKINSON S.L.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):

Título: LÍMITES A LA LIBERTAD DE COMUNICACIÓN PÚBLICA (2008)

Autor/es: Rebollo Delgado, Lucrecio ;

Editorial: DYKINSON.

ALDUNATE LINAZA, E: Interpretación, valores y sistema constitucional". Cuadernos de Derechos Público, nº 15 de 2002.

ALEGRE MARTINEZ, M. A: *El derecho a la propia imagen*. Tecnos. Madrid 1997.

ALEXY, R: *Teoría de los Derechos fundamentales*. CEC. Madrid 1997.

BALAGUER CALLEJÓN, M^a. L: *El derecho fundamental al honor*. Tecnos. Madrid 1992.

BARATA i MIR, J: *Democracia y audiovisual: fundamentos normativos para una reforma del régimen español*. Marcial Pons. Madrid 2006.

BARRIUSO RUÍZ, C: *Interacción del Derecho y la informática*. Dykinson. Madrid 1996.

BERNAL DEL CASTILLO, J: *Honor, verdad e información*. Universidad de Oviedo. Oviedo 1993.

CABALLERO GEA, J. A: *Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Derecho de rectificación. Calumnia e injuria*. Dykinson. Madrid 2007.

CARMONA SALGADO, C: *Libertad de expresión e información y sus límites*. Edersa. Madrid 1991.

CARRILLO, M: *Los límites a la libertad de prensa en la Constitución española de 1978*. Barcelona 1987.

- *Tutela de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios*. BOE y CEC. Madrid 1995.

- *La cláusula de conciencia de los periodistas, en la obra de VV. AA: El Derecho a la Información. Pórtico. Zaragoza 1995.*

CATALÁ i BAS, A. H: *Libertad de Expresión e Información*. Ediciones Revista General de Derecho. Valencia 2001.

CRUZ VILLALÓN, P: "Dos cuestiones de titularidad de derechos: los extranjeros; las personas jurídicas". *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 35 de 1992.

- "Formación y evolución de los derechos fundamentales". *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 25 de 1989.

- *Los derechos al honor y a la intimidad como límite a la libertad de expresión en la doctrina del Tribunal Constitucional*, en la obra de VV. AA, *Honor, intimidad y propia imagen*.

Cuadernos de Derecho Judicial nº XXXV. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1993.

DESANTES, J. M^a y SORIA, C: *Los límites de la información*. Asociación española de la Prensa. Madrid 1991.

ESCOBAR SERNA, L: *Sociedad, información y Constitución*. Universitas. Madrid 1999.

- *Manual de Derecho de la Información*. Dykinson. Madrid 1997.

FERNÁNDEZ.-MIRANDA CAMPOAMOR, A: *El secreto profesional de los periodistas*, en la obra de VV. AA: *El Derecho a la Información. Pórtico. Zaragoza 1995.*

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. J: *Secreto e intervención de las comunicaciones en Internet.* Thomson-Civitas. Madrid 2004.

FERREIRO GALGUERA, J: *Los límites a la libertad de expresión.* Facultad de Derechos de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid 1996.

FREIXES SAN JUAN; T: *Libertad de expresión.* PPU. Barcelona 1991.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y (Coor): *Los derechos en Europa.* UNED. Madrid 1998.

- *El derecho a la reproducción humana.* Marcial Pons. Madrid 1994.

- *Derechos y Libertades.* Sanz y Torres. Madrid 2003.

GONZÁLEZ DE LA GARZA, L. M: *Comunicación pública en Internet.* Creaciones Copyright. Madrid 2004.

LLAMAZARES CALZADILLA, M^a Cruz: *Las libertades de expresión e información como garantía del pluralismo democrático.* Civitas-Univ. Carlos III. Madrid 1999.

MAGDALENO ALEGRÍA, A: *Los límites de las libertades de expresión e información en el Estado social y democrático de derecho.* Congreso de los Diputados. Madrid 2006.

MIGUEL CASTAÑO, A: *El derecho a la información frente al derecho a la intimidad.* Madrid 1983.

- "La libertad de información y derecho de intimidad: medios para garantizarla.

Incidencia en el ámbito de la estadística". Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense nº 12 de 1986.

MUÑOZ MACHADO, S: *Libertad de prensa y procesos por difamación.* Ariel. Barcelona 1988.

ORTEGA GUITIÉRREZ, D: *El derecho a la información versus derecho al honor.* CEPC. Madrid 1999.

PECES-BARBA, G: *Lecciones de Derechos Fundamentales.* Dykinson. Madrid 2004.

- *Crisis del discurso clásico sobre la libertad de expresión*, en la obra de VV. AA: *El Derecho de la Información. Pórtico, Zaragoza 1995.*

RAMIREZ, M: *El derecho a la información: teoría y práctica.* Pórtico. Madrid 1995.

REBOLLO DELGADO, L: *El Derecho fundamental a la intimidad.* Dykinson. 2^a Ed. Madrid 2005.

- "Derechos de la personalidad y datos personales". Revista de Derecho Político de la UNED nº 44 de 1998.

- "El Secreto de las comunicaciones: problemas actuales". Revista de Derecho Político de la UNED números 48 y 49 de 2000

- "Veinticinco años de relación entre la informática y los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar". Revista de Derecho Político de la UNED números 58 y 59 de 2003 –2004.

REBOLLO DELGADO, L y SERRANO PÉREZ, M^a. M: Introducción a la protección de datos. Dykinson. Madrid 2006

REBOLLO DELGADO, L y GÓMEZ SÁNCHEZ, Y: Biomedicina y Protección de Datos. Dykinson. Madrid 2008.

RIVAROLA PAOLI, J. B: *Derecho de la información*. Madrid 1995.

RUÍZ RUÍZ, R: “La ponderación en la resolución de colisiones de derechos fundamentales. Especial referencia a la jurisprudencia constitucional española”. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 10 de 2007.

SAAVEDRA LÓPEZ, M: *La libertad de expresión en el estado de derecho: entre la utopía y la realidad*. Ariel. Barcelona 1987.

SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J: “Aspectos constitucionales de la libertad de expresión y el derecho a la información”. Revista Española de Derecho constitucional nº 23 de 1988.

SÁNCHEZ FERRIZ, R: *Delimitación de las libertades informativas (delimitación de criterios para la resolución de conflictos en sede jurisdiccional)*. Tirant lo Blanch. Valencia 2004.

- *El derecho a la información en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, en la obra de VV. AA: *El Derecho a la Información. Pórtico. Zaragoza 1995*.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S: “De la imponderable ponderación y otras artes del Tribunal Constitucional”. Teoría y realidad Constitucional, nº 12/13 de 2003.

TORRES DEL MORAL, A. (Coord.): *El Derecho de la Información*. COLEX-Uned 2008.

VV. AA: *El derecho a la información*. Pórtico. Zaragoza 1995.

WARREN, S &BRANDEIS, L: *El derecho a la intimidad*. Civitas. Madrid 1995.

WESTEIN, A: *Privacy and freedom*. Atheneum. Nueva York 1970.

ZANNONI, E.A.: *Responsabilidad de los medios de prensa: libertad de expresión y derechos personalísimos*. Astrea, 1993.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Es herramienta básica para cursar la asignatura el uso de la virtualización de la misma, que contiene los siguientes apartados:

1. Textos
2. Legislación
3. Jurisprudencia
4. Enlaces
5. Glosario de términos
6. Bibliografía
7. Programa
8. Guía de la asignatura

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.